

**PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
RECOPILACIÓN DE NOTICIAS (CLIPPING) Y REDACCIÓN DE CONTENIDOS
PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET
Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA (2025-2030)**

(CONTRATO DE SERVICIOS)

Febrero, 2025

I ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO	4
4. LOTES	7
5. IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	7
6. DURACIÓN DEL CONTRATO	8
II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
7. PROCEDIMIENTO	10
8. RÉGIMEN JURÍDICO	10
9. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	10
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	11
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	11
12. SEGURO	13
13. GARANTÍAS	14
14. MESA DE CONTRATACIÓN	14
15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	14
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	18
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES	18
17-1 SOBRE A: documentación general y criterios cualitativos	19
17.2.SOBRE BC: propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas	21
18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	23
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	24
19.1 CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 50 puntos)	24
19.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos)	25
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	26
III EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	28
22. ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS	30
23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	30
24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	30
25. REVISIÓN DE PRECIOS	31
26. COMPROMISOS DE INTIA	31
27. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO	31
28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	33
IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO	36
29. SUBCONTRATACIÓN	36
30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	36
31. RIESGO Y VENTURA	39
32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS	39
33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	39
34. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	40
35. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	40
36. PENALIZACIONES	41
37. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	42

38.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	43
39.	SUMISIÓN A FUERO	43
40.	TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO	43
ANEJO 1 Prescripciones técnicas		47
ANEJO 2. Declaración responsable de capacidad de contratar		53
ANEJO 3. Modelo de proposición económica y tabla excel “OFERTA ECONÓMICA”		54
ANEJO 4. Modelo declaración responsable de solvencia económica y financiera		56
ANEJO 5. Modelo de declaración responsable sobre el nº de personas adscritas al contrato con una discapacidad superior al 33%		57
ANEJO 6. Modelo de declaración responsable sobre el mantenimiento de los medios humanos y conflicto de intereses		58
ANEJO 7. Declaración responsable por la que la entidad licitadora declara las características del personal adscrito al contrato objeto de la licitación.		59
ANEJO 8. Declaración responsable euskera.		60
ANEJO 9. Relación de los principales contratos de servicios clipping y redacción de contenidos para la promoción o difusión de actividades durante los tres últimos años (2022, 2023, 2024)		61

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Es objeto del presente Pliego Regulator la contratación de los servicios clipping y redacción de contenidos para la promoción o difusión de actividades de Reyno Gourmet y los productos de calidad diferenciada de Navarra.

INTIA podrá contratar también con la entidad adjudicataria los servicios licitados en este contrato de licitación para otros temas no relacionados directamente con productos de calidad diferenciada.

El código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es *92400000-Servicios de agencias de noticias*.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA, en adelante).

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (INTIA).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El objetivo es dar a conocer a los diferentes públicos (internos y externos), las noticias e informaciones de Reyno Gourmet y los productos agroalimentarios con calidad diferenciada de Navarra.

La propuesta se someterá a revisión por parte del equipo de INTIA y deberá alinearse con la estrategia general de comunicación propuesta por el equipo técnico de Reyno Gourmet, sin que ello suponga un mayor gasto para INTIA.

OBJETIVOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA.

- Visibilizar la marca entre consumidores, distribución organizada, pequeño comercio, canal HORECA, medios de comunicación generalistas y medios

especializados, las noticias e informaciones de la marca Reyno Gourmet y los productos con calidad diferenciada Navarra.

- Incentivar el deseo de adhesión a la marca Reyno Gourmet por parte de empresas agroalimentarias navarras.

OBJETIVOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.

- Reforzar el sentido de pertenencia, la vinculación emocional y la fidelidad de las marcas de calidad y las empresas acogidas.
- Aumentar el beneficio percibido por las empresas al formar parte de la marca.
- Incrementar su participación en las acciones de la marca.
- Conseguir su colaboración para la difusión de las mismas.

SERVICIOS REQUERIDOS.

La empresa deberá dar respuesta a las siguientes necesidades Reyno Gourmet:

1. Gabinete de prensa:

- Sistematizar la obtención de información de Reyno Gourmet, los productos con certificación de calidad de Navarra y las empresas acogidas a éstas, susceptible de ser comunicada tanto interna como externamente.
- Disponer una base de datos de medios de Navarra, País Vasco y medios nacionales (generalistas, de gastronomía, de estilo de vida y de turismo) para la difusión de contenidos.
- Elaborar una plantilla para nota de prensa.
- Elaborar y enviar notas de prensa.
- Creación y/o adaptación de contenidos si fuera necesario para boletín mensual de noticias, reportajes, memoria, intervenciones en eventos y otros soportes.
- Relaciones con los medios para dinamizar la difusión de contenidos.

Deberán comunicarse todas las actividades susceptibles de difusión informativa de la marca Reyno Gourmet y los productos agroalimentarios con calidad diferenciada de Navarra.

La comunicación externa se realizará en las dos lenguas oficiales de Navarra (castellano y euskera), a excepción de las acciones realizadas fuera de Navarra y País Vasco que se harán en castellano.

La comunicación interna se desarrollará en su mayor parte en castellano, aunque podría requerirse el desarrollo de piezas en formato bilingüe (castellano y euskera) así como la realización de intervenciones en euskera en eventos internos.

2. Seguimiento y evaluación:

- Boletín diario, vía email, de noticias con mención expresa a Reyno Gourmet, los productos con calidad certificada* y al sector agroalimentario de Navarra aparecidas en medios offline (prensa, radio, TV y suplementos) y online (diarios y revistas digitales, principales bloggers especializados en gastronomía y estilo de vida) de Navarra y País Vasco y noticias del sector de Navarra.
- Informe detallado mensual de noticias aparecidas con mención expresa a Reyno Gourmet y los productos con calidad certificada de Navarra*, incluyendo la entrega de archivos individualizada, segmentadas por producto / marca de calidad, en formato PDF, MP3 y MP4, denominando cada archivo con fecha, medio de difusión y resumen de titular. El informe deberá contener un informe de resultados (reputacional y de alcance) y valoración económica estimada de la presencia.
- Recogida de indicadores: nº de notas de prensa enviadas, nº de noticias publicadas (en radio, prensa, TV, online), alcance de presencia estimado, alcance de las acciones de comunicación y eventos realizados (nº de personas participantes).

* Productos con calidad certificada de navarra: Espárrago de Navarra, Alcachofa de Tudela, Piquillo de Lodosa, Ternera de Navarra, Cordero de Navarra, Queso Roncal, Queso Idiazabal, D.O. Vino Navarra, Chistorra de Navarra, Pacharán Navarro, Vino Rioja, Cava, Nuez de Navarra, Cereza de Milagro, Alimentos Artesanos de Navarra, Producción Integrada, Alimentos Ecológicos.

3. Otros requerimientos

- La adjudicataria deberá facturar con carácter mensual a INTIA la relación de piezas de comunicación presentadas y aceptadas por INTIA, desglosando los importes.
- Dar respuesta ágil y flexible a las necesidades de apoyo en las labores de comunicación de Reyno Gourmet.

La financiación para la ejecución del presente contrato, tiene su origen en el apoyo de Gobierno de Navarra a la promoción de los alimentos con calidad diferenciada de Navarra a través de una referencia común: la marca Reyno Gourmet.

4. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes con el objetivo de negociar las condiciones más ventajosas posibles, coordinar de forma eficiente toda la estrategia de medios y medir las acciones realizadas.

5. IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.1- IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe de licitación que se prevé para los servicios a licitar en el año 2025, tomando como referencia los cuatro años anteriores de desarrollo de esos servicios en INTIA, es de **30.000,00 €**.

A todos los efectos se entenderá que los precios ofertados incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Las cifras indicadas son meramente estimativas, a efectos de publicidad del procedimiento e información a la posible entidad licitadora sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto para INTIA ni le obligue a la contratación de un número determinado de servicios. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa adjudicataria y formalmente declarados conformes por INTIA.

5.2- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la entidad adjudicataria, incluidos los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y normativa laboral vigente, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa adjudicataria y formalmente declarados conformes por INTIA. El licitador no tendrá derecho a compensación alguna si durante el periodo de vigencia del contrato o a su finalización los esfuerzos dedicados y, en consecuencia, la contraprestación recibida, no se ajustaran a las estimaciones realizadas en este pliego.

El valor estimado del contrato (IVA no incluido) para el objeto del contrato en este Pliego Regulator que ha de servir de base a la licitación es el resultante de multiplicar:

- el importe del presupuesto de licitación para el año 2025, 30.000,00 €
- la posibilidad de prorrogar el contrato cuatro (4) años
- incluyendo un 10% de incremento respecto del presupuesto de licitación para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114 de la LFCP.

Con esas premisas, **el valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **ciento sesenta y cinco mil euros (165.000,00€)**.

$$30.000,00\text{€/año} \times 5 \text{ años} \times 1,1 = \underline{165.000,00\text{€}}$$

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de un año, a partir del momento de la firma del mismo, hasta su finalización.

El acuerdo podrá prorrogarse por cuatro años adicionales. La prórroga se deberá formalizar por acuerdo expreso entre las dos partes, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

La renovación del mismo estará supeditada a la continuidad del convenio de colaboración de INTIA con el departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a sus contenidos específicos.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP por **procedimiento abierto**.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos Anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos Anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causas de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

INTIA podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la entidad licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Requisitos:

Volumen anual de negocios de la entidad licitadora, que referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2022-2023-2024), en cada uno de ellos, deberá ser superior a **20.000,00 €** (IVA excluido).

Acreditación:

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación una declaración responsable (Anejo 4) sobre el volumen global de negocios en el ámbito objeto del contrato (servicios clipping y redacción de contenidos para la promoción o difusión de actividades), referida a cada uno de los tres últimos ejercicios (2022, 2023, 2024).

Si por razón justificada esto no fuera posible se podrá acreditar mediante otros documentos que la entidad contratante considere adecuados conforme el artículo 16 de la LFCP.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

11.1 PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS

Relación de los principales contratos de servicios clipping y redacción de contenidos para la promoción o difusión de actividades durante los tres últimos años (2022, 2023, 2024) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado (Anejo 9).

Para entender que existe solvencia técnica se deberá acreditar haber realizado en los tres años indicados al menos dos contratos de cuantía superior a **8.000,00** euros (sin IVA) en cada uno de ellos que tenga por objeto servicios semejantes (clipping y redacción de contenidos para la promoción o difusión de actividades) al del presente contrato.

La acreditación se llevará a cabo aportando certificados emitidos por las entidades que recibieron las prestaciones en los que conste: la denominación del contrato, nombre de las personas que realizaron los servicios, el importe, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

11.2 EQUIPO HUMANO DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (EQUIPO MÍNIMO). EXPERIENCIA Y CAPACIDADES.

La empresa licitadora deberá presentar declaración jurada con la composición del equipo.

El equipo mínimo de trabajo asignado deberá contar, al menos, con una persona con los siguientes niveles de conocimiento y de experiencia:

- **Titulación universitaria** (licenciatura o grado) de periodismo o equivalente.
- **Experiencia profesional** en la elaboración de programas de comunicación externa de entidades que abarquen planes de contenidos, elaboración y difusión de notas de prensa y clipping de seguimiento de noticias mínima de 5 años.
- **Haber participado en al menos dos servicios** de elaboración de programas de comunicación externa de entidades que abarquen planes de contenidos, elaboración y difusión de notas de prensa y clipping de seguimiento de noticias en los últimos tres años cuyo valor sea superior a 8.000 € (cada uno).

Para la justificación de las características indicadas, los licitadores deberán presentar una documentación que contenga las correspondientes titulaciones y certificados (realizados de la misma forma que la detallada en el punto 11.1) que acrediten la realización de esos servicios (pueden servir los certificados aportados en la documentación del punto 11.1 de esta estipulación).

11.3 MEDIOS INTERNOS O EXTERNOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS Y PRESENTACIONES DE OFERTAS.

Acreditación mediante una declaración responsable (Anejo 8) en la que se asegure la disponibilidad de medios internos o externos para la elaboración de contenidos y presentaciones en euskera, que deberán ser acreditados por la entidad licitadora.

12. SEGURO

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a INTIA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

La entidad adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil o responsabilidad civil profesional cuando en el ejercicio del contrato se produzcan prestaciones que generen un riesgo de daño en personas o bienes (daños frente a terceros). Se deberá presentar tal y como se expone en la estipulación 21 de este Pliego Regulator, fotocopias de la póliza y del último recibo abonado. En caso de no disponer un seguro en los términos citados, un compromiso de contratación si resulta adjudicataria. En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la entidad adjudicataria en caso de siniestro.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

La entidad adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

13. GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al **4 por 100 del importe de adjudicación**.

Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario durante la ejecución del contrato.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **Dña. Sara Lizarraga Urzay**, Departamento Jurídico de INTIA y como suplente **D. Ignacio Brun Garisoain**, Departamento Jurídico de INTIA
- **Dña. Ana Irurita Arenal**, Equipo de Cadena de Valor de INTIA y como suplente **D. Joseba Beitia Oregi**, Coordinador del Equipo de Cadena de Valor de INTIA.
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Departamento financiero y Administración de INTIA y como suplente **D. Martín Pérez Biasi**, Director del Departamento Financiero y Administración de INTIA.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo,

todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las entidades licitadoras se efectuarán a través de la plataforma PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la entidad licitadora. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la entidad licitadora como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la entidad licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

15.2 FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos Anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y Anejos suscritos electrónicamente por la entidad licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las entidades licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

15.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha

de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El número de teléfono del soporte técnico de la plataforma PLENA es **948 013 544**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta en horarios:

- Lunes a jueves: 8:00 a 17:30h.
- Viernes: 8:00 a 15:00h.
- Julio, agosto y septiembre: 8:00 a 15:00h.
-

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La entidad licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada entidad licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

SOBRE	DOCUMENTACIÓN
A	Documentación general y criterios cualitativos
BC	Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre BC.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

17-1 SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

17-1-1-DOCUMENTACIÓN GENERAL

17-1-1-1- Declaración Responsable de Capacidad de Contratar.

Incluirá la declaración responsable de la entidad licitadora conforme el *Anejo 2 – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*, indicando: que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de entidades de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- Cada una de las personas que constituyan una empresa de participación conjunta deberán presentar su correspondiente *Anejo 2– Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*.
- **Indicación de si es mediana, pequeña o microempresa, o ninguna de las anteriores (gran empresa, autónomo, etc.):**

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la empresa licitadora el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública. Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

17-1-1-2- Compromiso de mantenimiento de los medios humanos (Anejo 6).

Declaración responsable de la entidad licitadora (conforme Anejo 6) por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva.

17-1-1-3- Conflicto de Intereses (Anejo 6).

Declaración responsable de la entidad licitadora (conforme Anejo 6), por la que manifieste que ni esta ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

La dirección de correo electrónico que se consigne en la declaración general responsable del punto 17-1-1-1 deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

17.1.2-CRITERIOS CUALITATIVOS

La entidad licitadora deberá aportar la documentación adecuada, que permita valorar, los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 19-1.

La documentación aportada será clara, concisa, ordenada y deberá presentarse según las especificaciones que a continuación se describen:

Para optar al contrato de licitación, las entidades licitadoras deberán incluir en el sobre B los siguientes entregables:

- **Nota de prensa** para la cobertura de un evento imaginario organizado por Reyno Gourmet para su difusión en los medios de comunicación.
- **Artículo de prensa** con esta temática “La primavera en Navarra de la mano de Reyno Gourmet” de 900 palabras maquetado con fotos.

17.2. SOBRE BC: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

17.2.1- CRITERIOS SOCIALES

17.2.1.1- Discapacidad (no obligatoria).

La entidad licitadora deberá aportar una declaración responsable según el Anejo 5 en la que se reflejen los miembros del equipo adscrito al contrato con una discapacidad igual o superior al 33%.

Esta documentación referente a los criterios sociales será baremada según el criterio cuantitativo correspondiente en la estipulación 19.2.

17.2.1.2- Capacitación del equipo técnico en materia de igualdad entre mujeres y hombres (no obligatoria).

Acreditaciones de los cursos realizados por el equipo propuesto por la entidad licitadora para la realización del contrato, en materia de igualdad para poder ser baremados según el criterio expresado en la estipulación 19.2.

17.2.2- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (obligatoria)

En el caso de entidades licitadoras que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las entidades.

La entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, y toda clase de tributos.

En el Portal de Contratación de Navarra conjuntamente con el pliego que contiene las condiciones reguladoras de esta licitación, habrá un archivo Excel, denominado “*OFERTA ECONÓMICA*”.

Ese archivo contiene una tabla, que deberá ser rellenada por la entidad licitadora para el cálculo de su oferta. En la misma van a existir dos tipos de datos: los aportados por INTIA y los datos que habrá de rellenar la entidad licitadora para poder realizar su oferta.

De los datos reflejados por INTIA en la tabla, además de los aportados en las columnas “CONCEPTO” y “DESCRIPCIÓN”, también aporta en la columna: “INTIA Precio máx (€).” para cada concepto.

En la columna “Precio ofertado (€)” la entidad licitadora deberá rellenar en cada casilla, para cada concepto, su propuesta de precio ofertado (€), que, en ningún caso, será superior al “Precio máx. (€) establecido por INTIA para el mismo concepto. La tabla está diseñada para no permitir rellenar los precios ofertados con valores superiores a los máximos establecidos por INTIA. Los precios ofertados y su suma aparecen en color rojo.

El valor de la suma de todas las casillas correspondientes a la columna “Precio ofertado (€)” se expresará al final de la columna en la intersección con la línea “TOTAL”.

Ese valor (suma) será el que hay que copiar en la tabla a rellenar por la entidad licitadora “VALOR DE LA OFERTA”, en el Anejo 3. Ese valor se expresará en letras y en cifras en las dos casillas, inferiores a la tabla.

Las entidades licitadoras tendrán que incluir en el “sobre BC” el Anejo 3 con la tabla Excel facilitada en el Portal de Contratación, rellena, en formato pdf y con la firma de la persona debidamente apoderada.

17.2.3- INCREMENTO POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DE LAS FIGURAS DE CALIDAD DIFERENCIADA (no obligatoria):

Certificaciones de los clientes de la entidad licitadora de haber participado en contratos de servicios clipping y redacción de contenidos para la promoción o difusión de actividades en el ámbito del sector agroalimentario y de las figuras de calidad diferenciada de ámbito nacional durante los años 2022, 2023 y 2024.

18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación general presentado en el sobre A.

18.1 APERTURA DEL SOBRE A.

En acto interno, la mesa de contratación de INTIA procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre A “Documentación general y criterios cualitativos” de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 19.1 de este pliego.

18.2 APERTURA DEL SOBRE BC.

Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en

la plataforma PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de la plataforma PLENA, otorgando un plazo de respuesta de, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

19.1 CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 50 puntos)

Valoración de criterios cualitativos (hasta 50 puntos)

Adecuación a objetivos: se valorará la adecuación de la calidad técnica y conocimiento del sector agroalimentario navarro (hasta 25 puntos).

Calidad técnica: se valorará el grado de cumplimiento de los trabajos solicitados en el Sobre A y la adecuación de éstos, a los requisitos fijados (hasta 25 puntos).

Aquellas entidades licitadoras que no hayan obtenido al menos 30 puntos en la valoración técnica total, serán calificadas como no aptas y excluidas del proceso selectivo.

19.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos)

19.2.1 CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos)

19.2.1.1 Discapacidad (hasta 5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a la entidad licitadora que dedique a la ejecución del contrato un mayor número de personas que participen en los servicios objeto del contrato con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que se supere el porcentaje mínimo legal establecido.

El resto de entidades licitadoras obtendrán una puntuación decreciente conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} \times \frac{NPD}{MO}$$

P= Puntuación obtenida.

NPD= número de personas de la entidad que participarán en el suministro objeto del contrato con una discapacidad superior al 33%.

MO= mejor oferta sobre número de personas con una discapacidad superior al 33% en el equipo adscrito al contrato por encima del porcentaje mínimo legal establecido.

P_{max}=Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación (5puntos).

19.2.1.2 Capacitación del equipo técnico en materia de igualdad entre mujeres y hombres (hasta 5 puntos).

Se valorará con hasta 5 puntos la formación en materia de igualdad del equipo, distribuidos de la siguiente manera:

Por cada persona del equipo adscrito al contrato (como máximo 2): 1 punto por cada 10 horas de formación o la parte proporcional correspondiente.

19.2.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 30 puntos)

La oferta económica que propondrá cada entidad licitadora se realizará conforme a las estipulaciones contenidas en el Anejo 3 Modelo de proposición económica.

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P = P_{\max} \times B_i \times K$

donde:

- $P_{\max}$: 30
- B_i : Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- $B_{\max}$: Baja mayor de entre todas las ofertas
- K : será igual a 3,33 si $B_{\max}$ es igual o inferior al 30%
- Si $B_{\max}$ es superior al 30%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

19.2.3- INCREMENTO POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DE LAS FIGURAS DE CALIDAD DIFERENCIADA (hasta 10 puntos):

A juicio de INTIA, se valorará:

- Por cada contrato aportado cuyo importe (sin IVA) sea inferior o igual a 5.000€ y superior a 1.000€, 1 punto.
- Por cada contrato aportado cuyo importe (sin IVA) sea inferior o igual a 10.000€ y superior a 5000€, 2 puntos.
- Por cada contrato aportado cuyo importe (sin IVA) sea inferior a 15.000€, y superior a 10.000€, 3 puntos.
- Por cada contrato aportado cuyo importe (sin IVA) sea superior a 15.000€, 4 puntos.

(Las prórrogas de contratos, a juicio de INTIA, serán contabilizadas como otros contratos)

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja sea superior a 33,33 puntos porcentuales.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través del PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

- 1- Copia del NIF.**
- 2- Escritura de constitución y/o modificación,** en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.
- 3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación** de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
- 4- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera,** en los términos establecidos en la estipulación 10 de este Pliego.
- 5- Documentación de acreditación de la solvencia técnica y profesional,** en los términos establecidos en la estipulación 11 de este Pliego.
- 6- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros,** en los términos establecidos en la estipulación 12 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta un nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9- En el caso de que la entidad haya presentado en su oferta la Declaración Responsable del Anejo 5, deberá presentar el “Informe de Trabajadores en Alta” emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los certificados de discapacidad de los trabajadores afectados.

En todo caso, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 bis de la LFCP “Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud de contratar”.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22. ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se formalizará el contrato a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación anterior, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de dicho plazo.

Formarán parte del contrato las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la entidad adjudicataria.

A petición de la entidad adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y al precio convenido.

El precio final de los trabajos ejecutados vendrá determinado por la oferta del licitador.

La adjudicataria deberá facturar con carácter mensual a INTIA la relación de piezas de comunicación presentadas y aceptadas por INTIA, desglosando los importes.

El pago de los trabajos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, debiendo ser ésta autorizada por el responsable del contrato.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de los precios dados en este pliego.

26. COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la entidad adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Facilitar a la entidad adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.
- Informar a la entidad adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los trabajos a las que se refiere la presente oferta.

27. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos, materiales y tecnológicos para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- La entidad adjudicataria velará por el cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales del contrato evitando provocar modificaciones del mismo y el uso de información confidencial.
- Ejecutará los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a cargo de la entidad adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios,

seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.

- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la entidad adjudicataria y cumplirá con los principios, normas y cánones éticos de las profesiones.
- La entidad adjudicataria se compromete a aportar el personal incluido en su oferta. Dicho personal propuesto no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento expreso de INTIA. En este caso, el personal propuesto deberá contar, al menos, con la experiencia y competencias de la persona sustituida, comunicando con la mayor antelación posible la propuesta de cambio INTIA, al objeto de acreditar los requisitos mencionados.
- La entidad adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que realiza los trabajos, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia entidad adjudicataria, etc.), de manera que la ejecución de los trabajos quede asegurada en los plazos previstos.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Ejecutar los trabajos contratados bajo la supervisión de INTIA, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los daños y perjuicios que pueda ocasionar el adjudicatario durante la ejecución del contrato.

- Dar cumplimiento a las directrices e indicaciones que a los efectos sean señaladas por el representante de INTIA.

A esta relación de obligaciones contractuales de la entidad adjudicataria habrán de añadirse las expuestas en el apartado 5 del Anejo 1 – *Prescripciones Técnicas*.

28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

28-1 CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan a ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
- Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

28-2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

28-2-1 Laborales

1. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.
2. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la prevención de riesgos laborales para este tipo de eventos.

28-2-2 De género

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

28-2-3 Otros. ética profesional

La entidad adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe. La entidad adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (<https://www.intiasa.es/web/es/codigo-y-canal-eticos>), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

28-2-4 Medioambientales

Durante la ejecución del contrato, el licitador viene obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental.

Se minimizarán al máximo las afecciones por los residuos generados y se fomentarán los procedimientos respetuosos con el medio ambiente.

La entidad adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de INTIA.

La entidad adjudicataria no podrán hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de INTIA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

INTIA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a las entidades, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, las mismas adquieren la condición de Encargado de Tratamiento, y quedan obligadas a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del

contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

- La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

31. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones que cumpliendo las exigencias a que hace referencia el apartado 5 del art. 114 de la LFCP produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de

unidades ya contempladas en el contrato será obligatorias para el contratista, sin que ello origine derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por INTIA, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.
- Cuando de la ejecución de los trabajos se generen nuevas situaciones que no han podido ser evaluadas anteriormente.

34. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

35. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.
- **Faltas muy graves:** incumplimiento en la ejecución de las acciones sustanciales definidas en la oferta, incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

36. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves,** hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves,** hasta el 5% de la adjudicación.

- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

37. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la entidad adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

38. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

39. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

40. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A (en adelante el Responsable) sita en Avda. Serapio Huici – 22 (31610) de Villava – Navarra, con número de teléfono 948013040 y dirección de correo electrónico intiasa@intiasa.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control

competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la entidad licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Villava/Atarrabia 14 de febrero de 2025

Firmado:

Martín Pérez Biasi
Director financiero y de administración

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS

•Dña. Ana Irurita Arenal

C/Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)

C.P. 31.610 Villava

Navarra

Tfno.: 948 013040

Correo Electrónico: airurita@intiasa.es

ANEJO 1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CONTEXTO

Antecedentes

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Entre sus finalidades se encuentra la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada de Navarra, mediante la realización de campañas y acciones de comunicación y la organización y participación en ferias, jornadas y eventos de todo tipo relacionados con la producción y la comercialización agraria.

La marca Reyno Gourmet nació con la pretensión de aglutinar a los diferentes productos de calidad agroalimentaria de Navarra bajo una imagen común que favoreciera su implantación e identificación en el mercado y su notoriedad y prestigio entre los consumidores.

En un primer estadio, la marca amparó exclusivamente, a los productos que a su vez ya gozaban de la protección de una Certificación de Calidad: Espárrago de Navarra, Pimiento del Piquillo de Lodosa, Alcachofa de Tudela, Aceite de Navarra, Queso Roncal, Queso Idiazabal, Vino D.O. Navarra, Vino D.O.C. Rioja, Cava, Pacharán Navarro, Ternera de Navarra, Cordero de Navarra, Chistorra de Navarra, Producción Integrada, Producción Ecológica y Alimentos Artesanos de Navarra.

En un segundo estadio se fueron incorporando otros productos, originarios o/y transformados en Navarra, que por su por sus características específicas son susceptibles de diferenciación en la Comunidad Foral.

Actualmente

Reyno Gourmet es actualmente la marca en la cual se canaliza la promoción de los alimentos de calidad diferenciada de Navarra. Aúna hoy a más de 2.550 referencias de 113 empresas y es una marca consolidada en la Comunidad Foral. Sin embargo, en otros territorios, muchas veces no se encuentra lo suficientemente relacionada con Navarra o con los productos de calidad que ampara.

Lo se pretende es **proporcionar** una imagen unificada de los productos con calidad diferenciada de Navarra a través de la marca Reyno Gourmet, que potencie e impulse su identidad, desarrollo y conocimiento tanto en el interior como en el exterior de la Comunidad Foral.

Objetivos actuales de Reyno Gourmet

1. Promover el conocimiento y valoración de Reyno Gourmet como una marca que ampara una diversidad de productos agroalimentarios navarros de calidad diferenciada. Que el público valore y aprecie los alimentos de calidad y perciba y conozca que su compra contribuye al mantenimiento de un medio rural vivo.
2. Promover nuevas incorporaciones, en dos sentidos:
 - Alimentos que tienen ya alguna de las certificaciones de calidad que pueden acogerse a la marca.
 - Pequeñas producciones de alimentos que no cuentan con certificación de calidad, en fase de estudio, para su incorporación a Reyno Gourmet.
3. Promocionar las certificaciones de calidad que se recogen en el reglamento de la marca y las citadas pequeñas producciones de alimentos singulares de Navarra.
4. Aumentar la presencia y el valor de la marca Reyno Gourmet en los puntos de venta.
5. Promover la relación afectiva y la colaboración mutua entre la marca y las empresas acogidas a ella.

2. ALCANCE DEL CONTRATO DE LICITACIÓN

Con el objetivo de incrementar la notoriedad de la marca y reactivar el consumo de nuestros alimentos a nivel local y en otros mercados estatales que se consideran clave, así como comunicar y difundir las informaciones que se generen en cada momento sobre el sector agroalimentario adscrito al sello de garantía de Reyno Gourmet.

Universo de la marca

- a. Público interno:** agentes involucrados en el proyecto (Gobierno de Navarra e INTIA) de quienes depende tener una marca de calidad agroalimentaria valorada, fuerte, reconocida.
- b. Empresas** acogidas a Reyno Gourmet y a las marcas de calidad diferenciada de Navarra, y, en general, al sector agroalimentario navarro.
- c. Compradores:** responsables de las decisiones de compra del sector HORECA y retail.
- d. Consumidores:** responsables de las decisiones de compra dentro y fuera de los hogares, entre los 25 y los 65 años, y residentes en Navarra, País Vasco, Madrid, y otros posibles puntos de interés a nivel nacional.
- e. Agentes de difusión:** medios de comunicación nacionales y regionales (televisión, radio, prensa, revistas, medios no convencionales, etc.), medios especializados en agroalimentación, líderes de opinión y otros agentes que destaquen especialmente en el entorno digital.
- f. Instituciones:** empresas, instituciones, asociaciones o entidades relacionadas con el sector agroalimentario.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La finalidad de este contrato de licitación es la selección de empresas y profesionales que prestarán los servicios de clipping y redacción de contenidos para la promoción o difusión de actividades de Reyno Gourmet y los productos de calidad diferenciada de Navarra.

INTIA podrá contratar también a la empresa seleccionada, los servicios licitados en esta licitación para otros temas no relacionados directamente con productos de calidad diferenciada.

El **contrato de licitación**, comprende la contratación de los servicios de gabinete de comunicación y servicios de clipping con un presupuesto máximo de 20.000 euros para Navarra, País Vasco, medios especializados y nacionales.

Todos los trabajos presentados se someterán a la revisión por parte del equipo de INTIA y quedarán recogidos en el Plan de medios.

Información que proporciona INTIA

INTIA proporcionará toda la información y las aclaraciones necesarias para la presentación de proposiciones, entre ellas:

- Folleto de Reyno Gourmet.
- Web www.reynogourmet.com (información sobre D.O.s, RG, recetas, noticias...).
- Calendario de productos acogidos y temporalidad.
- Listado de empresas acogidas a RG.

4. TRABAJOS A REALIZAR

El contrato de licitación comprende el servicio de gabinete de prensa de Reyno Gourmet. El objetivo es dar a conocer a los diferentes públicos (internos y externos), las noticias e informaciones de Reyno Gourmet y los productos agroalimentarios con calidad diferenciada de Navarra.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario:

1. Realizar los trabajos recogidos en el punto nº 4 de las presentes prescripciones técnicas, ajustándose a las pautas que establezca INTIA.
2. Realizar las reservas de espacio necesarias y recoger los comprobantes de emisión o difusión de las publicidades entregadas por INTIA.

3. La realización de cuantas propuestas, modificaciones o ajustes sean necesarios o se indiquen desde INTIA.
4. INTIA establecerá los plazos de los diferentes trabajos. La adjudicataria deberá dar respuesta a las necesidades puntuales urgentes del cliente en un plazo de 48 horas.
5. La adjudicataria designará un interlocutor con INTIA y asegurará la atención todos los días de lunes a viernes, cubriendo en su caso los festivos. A tal efecto, la adjudicataria facilitará al menos una persona de contacto mediante teléfono móvil.
6. Los contratos derivados de esta licitación tienen como objetivo difundir una imagen de marca cohesionada, coherente y unificada de la marca Reyno Gourmet y los productos con calidad diferenciada de Navarra en todos los medios, acciones y soportes, para que el consumidor la identifique en cualquier lugar, ya sea en soportes online o físicos. Para ello, se requerirá a la empresa adjudicataria que realice un trabajo colaborativo con el resto de agencias, compartiendo para ello cualquier información que le sea requerida por INTIA para facilitar la correcta ejecución de las campañas y acciones de la marca Reyno Gourmet. Es decir, que los diseños, contenidos y soportes realizados dentro del presente contrato de licitación podrán ser utilizados, a criterio de Reyno Gourmet, en otras acciones y soportes, con independencia de su importe. Dichos diseños, contenidos y soportes podrán ser adaptados o versionados siguiendo las indicaciones dadas por Reyno Gourmet y atendiendo a las recomendaciones dadas por sus autores originales.

6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Las estrategias, diseños, contenidos y soportes confeccionados en el marco de este contrato son propiedad de INTIA, que podrá utilizarlos en cuantas acciones desee, sin límite de tiempo (con el límite de los derechos de modelos, fotos y música). INTIA adquirirá la totalidad de los derechos de explotación económica en su máxima extensión territorial y temporal.

7. COORDINACIÓN Y GESTIÓN

El Servicio de Promoción del Área de Innovación en la Cadena de Valor de INTIA será quien coordine y supervise este contrato.

INTIA será quién tenga la capacidad de autorizar cualquier alteración de las condiciones en que se desarrollen los trabajos especificados en este pliego. Cualquier circunstancia imprevista, deberá ser comunicada y, en su caso, aprobada por esta entidad.

En cualquier momento puede ser requerida información relativa al estado, gestión y grado de ejecución de los trabajos encargados.

ANEJO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOPIACIÓN DE NOTICIAS (CLIPPING) Y REDACCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA (2025-2030).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Indicar si se trata de una PYME	
Con C.I.F.	

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO 3. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TABLA EXCEL "OFERTA ECONÓMICA"

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOPIACIÓN DE NOTICIAS (CLIPPING) Y REDACCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA (2025-2030).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

enterado/a de la licitación para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPRA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA 2025**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	
Importe en letras (€)	Importe en cifras (€)
euros	

(Fecha y Firma)

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOPIACIÓN DE NOTICIAS (CLIPPING) Y REDACCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA (2025-2030).

OFERTA ECONÓMICA			
GABINETE DE COMUNICACIÓN RG			
DATOS APORTADOS POR INTIA			A RELLENAR POR EL LICITADOR
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	INTIA Precio máx (€).	Precio ofertado (€)
ESTIMACIÓN TIEMPO DE TRABAJO, 22 h/mes	Obtención de información, redacción de notas de prensa y contenidos originales, asistencia en eventos, elaboración de bases de datos y relaciones con los medios.	1210,00	0,00
CLIPPING €/mes	Recopilación de noticias aparecidas en medios analógicos y digitales.	605,00	0,00
TOTAL			0,00
(Los precios ofertados no incluyen el IVA)			
(Lugar, fecha y firma)			

ANEJO 4. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones relativas a la solvencia económico-financiera requerida en el “*Pliego Regulador para la contratación de los servicios de recopilación de noticias (clipping) y redacción de contenidos para la promoción y difusión de los productos Reyno Gourmet y Calidad Diferenciada de Navarra (2025-2030).*”, referente a la cifra de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato en los tres últimos ejercicios:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIOS (€)
2022	
2023	
2024	

(Fecha y Firma)

ANEJO 5. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL Nº DE PERSONAS ADSCRITAS AL CONTRATO CON UNA DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOPIACIÓN DE NOTICIAS (CLIPPING) Y REDACCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA (2025-2030).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora certifica:

Nº de personas de la entidad licitadora que participarán en el suministro objeto del contrato con una discapacidad igual o superior al 33%.	
Nº total de personas de la entidad licitadora que participarán en el suministro objeto del contrato.	

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO 6. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS HUMANOS Y CONFLICTO DE INTERESES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOPIACIÓN DE NOTICIAS (CLIPPING) Y REDACCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA (2025-2030).

Mantenimiento de los medios humanos.

Declaro que, en caso de resultar entidad adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva.

Conflicto de Intereses.

Declaro que ni la entidad licitadora ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, tienen un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO 7. DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA ENTIDAD LICITADORA DECLARA LAS CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOPIACIÓN DE NOTICIAS (CLIPPING) Y REDACCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA (2025-2030).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Qué el personal adscrito al contrato objeto de licitación está formado por:

Nombre	Apellidos	DNI	Titulación

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 8. DECLARACIÓN RESPONSABLE EUSKERA.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOPIACIÓN DE NOTICIAS (CLIPPING) Y REDACCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA (2025-2030).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Qué la entidad licitadora dispone de medios internos y/o externos para la elaboración de contenidos y presentaciones en euskera objeto del contrato.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 9. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CONTRATOS DE SERVICIOS CLIPPING Y REDACCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PROMOCIÓN O DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS (2022, 2023, 2024).

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOPIACIÓN DE NOTICIAS (CLIPPING) Y REDACCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA (2025-2030).

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declara:

Servicio	Fecha	Importe	Destinatario

(Lugar, Fecha y Firma)